Entre los suscritos a saber: **JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.578.743 de Valledupar, domiciliado y residenciado en la ciudad de Valledupar, en su condición de representante legal y Gerente del Sistema integrado de Transporte de Valledupar –SIVA S.A.S., identificada con número de NIT: 900.404.948 – 6, cargo para el cual fue designada por la junta directiva mediante acta de reunión No. 081 del quince (15) de Noviembre de 2024 y posesionado mediante acta de dos (2) de Diciembre de 2024, haciendo uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, los Estatutos de SIVA S.A.S., identificada con número de NIT: 900.404.948 - 6, en calidad de Supervisor por parte de SIVA S.A.S., y de otra parte, **ALBERTO LUIS RODRÍGUEZ CARRASCAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.048 de Valledupar (Cesar), quien actúa en su condición de representante legal de **TRANSVUPAR S.A.S.,** identificada con el número de NIT. 901260241-1, declaramos Terminado y procedemos a Liquidar Bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios N° PS-073-2025 en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y lo estipulado en su Numeral 7.19. del contrato previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

a) Que el **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.,** celebró el contrato que se describe en el acápite siguiente y cuyo objeto y alcance del mismo se cumplió a satisfacción tal como lo certifica el supervisor del mismo y por tanto es pertinente proceder a suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato.

b) Que el término de duración o plazo de ejecución del contrato se cumplió a cabalidad por las partes contratantes.

c) Que asimismo las partes cumplieron con la totalidad de las obligaciones a su cargo y previstas en el contrato.

d) Que el contratista acreditó encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral.

e) Que la forma de pago del contrato se estableció mediante pagos mensuales o proporcionales por fracción de mes, previa prestación del servicio.

II. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	N° PS-073-2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENCIBILIZACIÓN. DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, EN MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.
CONTRATANTE: **CONTRATISTA:**	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S TRANSVUPAR S.A.S.
PLAZO DE EJECUCION:	VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIOS
VALOR Y FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE ASCIENDE Y SE FIJA EN LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($35.331.876) incluido impuestos, contribuciones de índole Nacional, Departamental y municipal; se pagara el 100% del valor total del contrato mediante la presentación de único pago de conformidad con la ejecución del contrato, el anticipo se amortizara en un cien por ciento (100%) del

	valor del pago único, para completar el valor total del mismo. El pago al contratista se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°	N° 220 de 03 de diciembre de 2025.
Certificado de Registro Presupuestal CRP N°	N° 226 de 05 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Cinco (05) de diciembre de 2025
FECHA ACTA DE INICIACIÓN:	Cinco (05) de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
SUPERVISOR:	**JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJIA**
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA	Dirección: calle 21 No. 7a – 80 La granja – Valledupar - Cesar teléfono: 3015016458. Correo electrónico: transvupar@gmail.com

2. GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía de la empresa, y el valor del mismo se cancelará al contratista a través de pagos parciales previa entrega de productos y prestación de servicios, así como la expedición del certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato, previa verificación de la calidad del servicio contratado, la empresa no considera necesario exigir garantía única de cumplimiento con fundamento en lo estipulado en el Manual de Contratación de SIVA S.A.S.

3. PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES

Según los recibos y verificaciones realizadas por la Entidad, el CONTRATISTA canceló los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de conformidad a las liquidaciones efectuadas por las entidades recaudadoras.

4. INFORME FINANCIERO

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Que la contratación estuvo respaldad con la siguiente Imputación Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	N° 220 de (03) de diciembre de 2025
Certificado de Registro Presupuestal (CRP)	N° 226 de (05) de diciembre de 2025

5. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Con relación al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del Contratista, el Artículo 50 de ley 789 de 2008 a su tener literal reza:

"...Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución..."

En virtud de lo anterior, el contratista **TRANSVUPAR S.A.S.** presentó documentación donde acredita y demuestra el cumplimiento de las obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, durante los meses y/o plazo de ejecución del Contrato.

6. PROGRAMACION DE PAGOS

6.1. DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO

Valor Inicial:	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($35.331.876)
Valor Total:	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($35.331.876)

6.2. FORMA DE PAGO CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

se pagará el 100% del valor total del contrato mediante la presentación de único pago de conformidad con la ejecución del contrato, el anticipo se amortizará en un cien por ciento (100%) del valor del pago único, para completar el valor total del mismo. El pago al contratista se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades.

6.3. RELACION DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

N°	Egresos	Fecha	Valor de la Factura
1	10436	2026-02-17	$ 35.331.876

7. RECURSOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

Una vez realizado el balance financiero del contrato, tenemos que el **CONTRATISTA** ejecutó las actividades programadas por la siguiente cifra:

7.1. VALOR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO POR EL CONTRATISTA

Descripción	Valor
Valor total del contrato de prestación de servicios	$35.331.876
Valor total de los Ajustes	$0
Valor Total Ejecutado	$35.331.876

7.2. VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA

Valor Total Pagado	$ 35.331.876

8. RECURSOS NO EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

A la fecha de liquidación del presente contrato no existen recursos no ejecutados por el contratista.

9. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

A la fecha de liquidación del presente contrato no existe saldo a favor del Contratista **TRANSVUPAR S.A.S.**

10. SALDO A FAVOR DEL SIVA S.A.S.

A la fecha de liquidación del presente contrato no existe un saldo a favor del Contratante **Sistema Integrado de Transporte de Valledupar - SIVA S.A.S.**

11. DESARROLLO DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido en el Objeto del Contrato, el Contratista **TRANSVUPAR S.A.S.**, realizó a cabalidad cada una de las actividades relacionadas en el alcance del objeto del contrato.

12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

De conformidad a lo establecido en el Contrato PS-073-2025, se deja constancia que el CONTRATISTA ha prestado los servicios requeridos por el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S.

13. LEGALES

En las acciones legales para llevar a cabo el cumplimiento del Contrato se realizó las siguientes:

- Se veló por el cumplimiento de las normas básicas del Contrato
- Se verificó los documentos del régimen del Sistema de Seguridad Social Integral.

14. RECLAMACIONES POR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATISTA

A la fecha de liquidación del presente contrato no existen reclamaciones por parte del Contratista hacia el Contratante Sistema Integrado de Transporte de Valledupar - SIVA S.A.S.

15. RECONOCIMIENTOS

De acuerdo a los expuestos en los acápites precedentes, no hay lugar a reconocimientos.

16. DOCUMENTOS QUE SE APORTAN A LA LIQUIDACIÓN

N°	DESCRIPCIÓN
1	Originales de las Facturas de Venta.
2	Originales de los Informes Mensuales de Supervisión del Contrato.
3	Pagos por parte del contratista a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

17. TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN

Que en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se establece que: "*...Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo..."

18. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se interpusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

19. ACUERDOS

Las partes intervinientes en la presente diligencia de común acuerdo y de forma bilateral proceden a liquidar el precitado contrato, efectuando todas las declaraciones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar, y en virtud a ello:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo, esto es, de forma bilateral, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-073- 2025 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025,** celebrado entre el **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S.**, identificada con número de NIT: 900.404.948 – 6 y **ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARARSCAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.048 de Valledupar (cesar), quien actúa en su condición de Representante Legal de TRANSVUPAR S.A.S, identificado con el número de NIT. 901.260.241-1, cuyo objeto consistió en *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENCIBILIZACIÓN. DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, EN MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS."*.

SEGUNDO: Declaran las partes que se ha cumplido el objeto y todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato mencionado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: El Contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende manifiesta encontrase a entera satisfacción.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y una vez liquidado el contrato previamente referenciado, se procede a firmar el acta por los que en ella intervinieron, a los 12 AGO 2026

Por el Contratante,

JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJIA
GERENTE SIVA S.A.S.

Por el Contratista,

ALBERTO LUIS RODRÍGUEZ CARRASCAL
R.L. TRANSVUPAR S.A.S.

Proyectó: José Dario Orozco – Gestión Jurídica
Revisó: Oficina Gestión Jurídica - Gestión Administrativa y Operaciones.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta o expediente del contrato.